



CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DEL TRIBUNAL POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE PASAN A LA FASE DE CONCURSO

Con fecha 8 de mayo de 2023 se publicó el Acuerdo del Tribunal por la que se hace pública la relación de aspirantes que pasan a la fase de concurso del proceso selectivo para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo en el grupo profesional E0, especialidad Tareas Complementarias de Apoyo, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 del artículo 109, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Advertido error material en la redacción del mencionado acuerdo, y en concordancia con lo establecido en la Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca el proceso selectivo, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

a) Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 3 puntos.

- Experiencia profesional en puestos de trabajo de ordenanza, subalterno, conserje, portero, ujier, botones o bedel u otras denominaciones semejantes, cuyas funciones se correspondan con las de la especialidad “Tareas complementarias de apoyo” a puestos de la especialidad “Servicios administrativos”: 0,05 puntos por mes completo de servicios, a jornada completa.
- Experiencia profesional en puestos de trabajo diferentes a los anteriores: 0,025 puntos por mes completo de servicios, a jornada completa. (Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente).





Debe decir:

a) Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 3 puntos.

- Experiencia profesional en puestos de trabajo de ordenanza, subalterno, conserje, portero, ujier, botones o bedel u otras denominaciones semejantes, cuyas funciones se correspondan con las de la especialidad "Tareas complementarias de apoyo" a puestos de la especialidad "Servicios administrativos": 0,05 puntos por mes completo de servicios, a jornada completa.
- Experiencia profesional en puestos de trabajo diferentes a los anteriores: 0,025 puntos por mes completo de servicios, a jornada completa.

(Los servicios efectivos prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente).

